



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

ACTA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA

05 DE MARZO DE 2024

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (Córdoba)

Presidente:

D. Salvador Cubero Priego (IU-CA)

Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A):

D^a. María de los Santos Córdoba Moreno.

D. Vicente Cantero Tapia.

Dña. Alexandra Aceituno Casas.

D^a. María Victoria Luna Córdoba.

D. Tomás Úbeda Jiménez.

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE- A):

D^a. María del Carmen Romero Villa.

Grupo Municipal del Partido Popular (PP-A):

D. Jesús Gómez Borrego

Sr. Secretario-Interventor.

D. José Manuel Pérez Nadal.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Doña Mencía, siendo las veinte horas del día cinco de marzo de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Salvador Cubero Priego, concurren los Sres. Concejales y Sras. Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor igualmente reseñado.

Excusan su asistencia D. Jesús Francisco Delgado Fuentes y D. Luis Lama Luna (Grupo Municipal IU-Andalucía) y D. Julio Priego Ortiz (Grupo Municipal PSOE-A)

Comprobada por la Secretaría-Intervención la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria precitada, a tenor del art 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

Iniciada la sesión y antes de proceder a al debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión la Alcaldía se dirige al Pleno en reconocimiento y recuerdo de toda la Corporación Municipal a la que fue anterior Alcaldesa de la localidad, reconocimiento y recuerdo que expreso en los siguientes términos:

«Asumir la responsabilidad de formar parte de cualquier Corporación Municipal supone siempre adquirir un compromiso que conlleva un gran esfuerzo personal, y muy especialmente si se hace durante tantos años, y al máximo nivel, como lo hizo Juani Baena.

Juani comenzó su carrera política en 1999 como Concejala de Cultura de este Ayto, cargo que ocupó hasta 2007. Entre abril de 2009 y junio de 2011 también tuvo responsabilidad en nuestra provincia como Coordinadora Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer. En 2011 fue elegida Alcaldesa de nuestra localidad. Cargo que desempeñó hasta el año 2019. Además, entre los años 2007 a 2022 ejerció como Secretaria General del PSOE de Doña Mencía.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 05/03/2024

Por todos estos años de compromiso, queremos expresar, en nombre del pueblo de Doña Mencía, nuestra gratitud a Juani Baena por haber dedicado gran parte de su vida a la gestión pública.

Esta Corporación siente un profundo pesar por la pérdida de Juani, con la que hemos compartido innumerables reuniones de trabajo, desde el debate sereno y el mayor de los respetos, siempre defendiendo los intereses de Doña Mencía y sus habitantes.

Tenemos la suerte de habernos considerado compañeros y compañeras, porque todos, cada uno desde su posicionamiento político, hemos expresado siempre nuestras ideas desde el diálogo, con el único afán de aportar y adoptar las mejores decisiones para mejorar nuestro pueblo.

Juani tuvo la valentía de formar parte de una lista electoral, de ser concejala y más tarde alcaldesa. Es decir, de dedicarse a la política durante una importante etapa de su vida, y de hacerlo en un pueblo como el nuestro, donde hay un trato muy cercano con la ciudadanía, lo que exige una total disponibilidad a cualquier hora del día.

Esto supone un inmenso esfuerzo y un alto grado de compromiso que se da en muy pocas profesiones. Por eso, hoy queremos poner en valor la importancia, la nobleza y la ética que conlleva la política municipal, entendida ésta como ese quehacer y ese trabajo que se realiza en beneficio de la comunidad, destinado a buscar el “bien común”.

Juani ha sido un ejemplo de ese compromiso por nuestro pueblo, trabajando desde la honestidad, la ilusión y la transparencia.

Desde esta Corporación Municipal queremos transmitir públicamente nuestros más sinceros sentimientos de pesar a todos sus familiares y allegados.

Desde esta Institución siempre recordaremos a Juani Baena con cariño.

Descanse en Paz.»

Asimismo, desde la Alcaldía se recuerda y reseña la ausencia del concejal del Grupo Municipal IU-Andalucía y compañero Luis Lama, que hace unos meses sufrió un grave problema de salud, que actualmente lo mantiene convaleciente, felicitándose por su progresiva recuperación y deseándole que sea lo más rápida y completa posible.

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

- Pleno extraordinario y urgente de 23 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (ROF), por la Alcaldía se preguntó a los miembros de Corporación asistentes a la sesión si deseaban formular alguna observación o propuesta de rectificación al borrador del acta de la sesión que ha quedado detallada. No formulándose observación ni propuesta alguna de rectificación por la Alcaldía se declara la misma aprobada por unanimidad.

- Pleno ordinario de 4 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (ROF), por la Alcaldía se preguntó a los miembros de Corporación asistentes a la sesión si deseaban formular alguna observación o propuesta de rectificación al borrador del acta de la sesión que ha quedado detallada.

No formulándose observación ni propuesta alguna de rectificación por los asistentes, el Sr. Alcalde expone que en el punto décimo del orden del día relativo a la moción presentada por el Grupo Municipal PP-A sobre el rechazo a la Ley de Amnistía, inmediatamente a continuación de la votación y declaración del consiguiente rechazo de la misma, por la Alcaldía se hizo una intervención, a modo de reflexión, que no ha quedado recogida en el acta, rogando su inclusión en la misma de forma literalidad. La mencionada intervención es del siguiente tenor literal:

«En octubre de 2019, cuando estaba muy reciente todo lo acontecido dos años antes en octubre del 17, una representación de esta localidad y este Ayto, entre los que esta Alcaldía se incluye, tuvo ocasión de participar en unas Jornadas de Cicloturismo y Vías Verdes en Cataluña (Deltebre).

Como parte de las distintas actividades que allí realizamos, hubo un encuentro con responsables políticos de la zona, entre los que había un alto cargo de uno de esos partidos políticos “independentistas” que hay quien tanto rechaza, que nos recibió y atendió con toda amabilidad y con quien pudimos conversar y departir amigablemente.

En un momento dado, en medio de aquellas charlas, salió a relucir el tema del independentismo, era inevitable, y quien os habla le trasladó a aquella persona que, en la distancia, lo que más me sorprendía era que se terminase poniendo la independencia por delante de la agenda social, haciéndole ver que, desde nuestro punto de vista, los problemas y necesidades ciudadanas eran los que debían estar por encima de todo. Y él nos contestaba que ellos, lo que tenían muy claro era que “del Estado Español no podían esperar ya nada”.

Eran aún tiempos de recortes y yo entendía que nosotros, aquí en Andalucía, tampoco esperábamos mucho de aquel Estado gobernado por el ultraliberalismo, por lo que, a dicha afirmación le respondimos matizando que... “de este Estado Español”. Lo que provocó unos segundos de silencio y reflexión, tras lo cuales, aquel representante político contestó con cierto entusiasmo: “¡Podemos hablarlo!”





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 05/03/2024

Creo que es una muestra de la disposición y voluntad de diálogo existente y de las posibilidades que, para la convivencia, también entre los distintos territorios, dicho diálogo puede tener.

Afirma José Antonio Marina que los enfrentamientos políticos pueden plantearse como conflictos o como problemas (yo diría que no sólo los enfrentamientos políticos). Ante los primeros, los conflictos, las partes se suelen posicionar desde objetivos enfrentados, y adoptar actitudes de confrontación intentando cada uno ganar a costa de que el otro pierda (lo que una parte gana, es porque la otra lo pierde). En los segundos, los problemas, el enemigo ya no es la otra parte, sino el problema en sí mismo, y se busca unir fuerzas con unos y otros para afrontarlo y colaborar en su resolución porque el objetivo es común: superar el problema. Se trata de cooperar juntos para salir todos ganadores.

En el tema catalán siempre se ha acabado formulando, por ambas partes, en términos de conflicto. Y de ahí las actitudes excluyentes, como cuando se plantean referendums y declaraciones unilaterales, o con el tristemente famoso (y vergonzoso) “a por ellos” de Madre de Dios en Córdoba. Cuando se insiste en la ruptura de España, o que si se plantean nuevos modelos de financiación es para que lo que uno no pague, lo pague el otro...

Y por cierto, siempre en términos absolutos: los catalanes, España... como si todos los y las catalanas fueran iguales, como si España solo fuera una.

Porque el que os habla, se siente muy identificado con los problemas, necesidades y anhelos de los y las trabajadoras de Cataluña, de Galicia, de Extremadura y de cualquier territorio de nuestra España. Esa España plural, diversa, muy rica en matices y diferencias, que nos acoge y que hacemos entre todos y todas. Y por eso se niega a ser posicionado y enfrentado a ningún territorio. Por eso se niega a aceptar conceptos de patriotismo que más que integrar, excluyen.

Frente a todo ello, el diálogo, la actitud honesta de aquel representante catalán que nos reconocía la posibilidad de hablarlo. Creo que es la vía para reconstruir convivencia, para colaborar y para construir entre todos otro modelo de país más solidario, más igualitario, más democrático y justo.

Por eso, medidas que contribuyan a superar el conflicto y nos ayuden a dimensionarlo como problema, son las que necesitamos y las que nos puedan ayudar a avanzar juntos.

Y ya es hora de que los problemas políticos se afronten mediante el diálogo, procurando la reconciliación entre las naciones que forman parte del Estado Español, por vías políticas, colaborando y construyendo juntos.

Aquí, en Doña Mencía, decimos que “haciendo comunidad juntos”. Y si para ello la amnistía, una medida que cabe perfectamente dentro de nuestro ordenamiento jurídico, perfectamente democrática y respetuosa con la Constitución, que emana de quien tiene legitimidad para aprobarla, el poder legislativo, y que cuenta con un respaldo parlamentario que representa a la mayoría de españoles y españolas..., si la amnistía, decíamos, puede





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

contribuir y ayudar a encauzar el conflicto, a restañar diferencias entre esas amplias capas del pueblo catalán y del resto del Estado, la damos por muy bienvenida y de ninguna de las maneras nos vamos a oponer a ella.

Ya está bien de patriotismos de pulserita y pacotilla. Seamos más serios y hagamos realmente Patria, trabajando todos juntos por hacer de nuestro país, una tierra para todos, trabajadores y trabajadoras, para toda la ciudadanía de todos los territorios de España. Ya está bien de distraer con divisiones, enfrentamientos, insultos y mentiras. Ya está bien de negativismos y pongámonos a trabajar juntos.

Porque como me decía aquel “independentista”... ¡PODEMOS HABLARLO!»

La concejala Sra. Córdoba Moreno señala que una ocasión los apellidos del concejal Gómez Borrego no se han recogido correctamente y solicita su corrección.

Aceptadas ambas observaciones por la Alcaldía se declara la misma aprobada por unanimidad.

- Pleno extraordinario y urgente de 18 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (ROF), por la Alcaldía se preguntó a los miembros de Corporación asistentes a la sesión si deseaban formular alguna observación o propuesta de rectificación al borrador del acta de la sesión que ha quedado detallada. No formulándose observación ni propuesta alguna de rectificación por la Alcaldía se declara la misma aprobada por unanimidad.

2.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la elección de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto.

Se hace constar que a tal efecto, cumplido el mandato de las anteriores juezas titular y sustituta, se procedido a la apertura de convocatoria pública para la cobertura de los cargos mediante anuncios publicados en el BOP de Córdoba núm. 12, de 17 de enero de 2024, edicto 88/2024, y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica municipal.

Atendida la participación en dicha convocatoria de las juezas titular y sustituta cesantes se propone la renovación de las mismas en iguales cargos, propuesta que ha sido dictaminada favorablemente por Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	8	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría absoluta legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación**, quedando en consecuencia adoptados los siguientes

ACUERDOS:

«**PRIMERO.** Elegir a Dña. Montserrat Montes Gan como Jueza de Paz Titular de este municipio, en atención a su titulación de licenciada en Derecho y formación complementaria en materias relacionadas con el puesto a ocupar.

SEGUNDO. Elegir a Dña. María Jesús Muñoz Muñoz como Jueza de Paz Sustituta de Doña Mencía, teniendo en cuenta su titulación de diplomada en Relaciones Laborales y formación complementaria en materia relacionada con el puesto a ocupar.

TERCERO. Que se remita certificación del acuerdo a la persona titular del Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción del Partido, para su posterior traslado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.»

3.- ORDEN DE PRIORIDAD DE LAS OBRAS DEL PFEA 2024.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024:

«**RESULTANDO:** Que el CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en asamblea celebrada el pasado 27 de enero, ha propuesto a este Ayuntamiento que las subvenciones con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario de 2024, se soliciten para los proyectos que seguidamente se detallan según el orden de prioridad que se establece:

- 1- Mejora de la accesibilidad en aceras de la localidad.
- 2- Rehabilitación en naves Crismona.
- 3- Finalización terrazas parque Centro Cívico.
- 4- Remodelación calle Eamón de Valera.
- 5- Mejora de la accesibilidad en calle Pablo Picasso.
- 6- Remodelación calle Ramón Medina (Fase 1)
- 7- Remodelación de la calle Góngora.
- 8- Remodelación de la calle Duque de Rivas.
- 9- Mejora de los acerados del Polígono Industrial Calatraveño.
- 10- Remodelación del callejón calle Eras.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, elevo al Pleno de la Corporación, para su adopción si así lo estima pertinente, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, las subvenciones con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario de 2024 para los proyectos indicados con anterioridad.»

Desde la Alcaldía se explica el contenido de la propuesta, recordando que, siguiendo el orden de prioridad indicado en la propuesta, las actuaciones se ejecutarán hasta donde permita la disponibilidad presupuestaria.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	8	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

4.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO PARA LA ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR S-6.1 "EL HENAZAR" DEL PGOU DE DOÑA MENCÍA, FORMALIZADO EL DÍA 16 DE MAYO DE 2007 CON CORPORACIÓN INDUSTRIAL CÓRDOBA SURESTE, S.A. (CINCOSUREST, S.A.) Y CORPORACIONES INDUSTRIALES DE CÓRDOBA AGRUPADAS, S.A. (CINCO, S.A.) UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, CON C.I.F. G14802128.

Se somete a pronunciamiento del Pleno propuesta de resolución de mutuo acuerdo de contrato administrativo epigrafiado en los términos que a continuación de transcribe, propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de AA. GG. y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024:

«En Doña Mencía.....»





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 05/03/2024

De una parte el Ayuntamiento,

De otra parte la Empresa Provincial de Suelo y Vivienda (CINCO, S.A.),

EXPONEN

I.- Que con fecha 02 de junio de 2005 se formalizó Convenio Urbanístico para la Ordenación y Gestión del Polígono el Henazar entre el Ayuntamiento de Doña Mencía y la mercantil CORPORACIONES INDUSTRIALES DE CÓRDOBA AGRUPADAS, S.A (en adelante CINCO).

II.- Que mediante Resolución de Alcaldía 60/2007, Corporación Industrial Córdoba Sureste, S.A. (CINCOSUREST, S.A.) y CINCO, Unión Temporal de Empresas, con C.I.F. G14802128, resultó adjudicataria del contrato administrativo para la actividad de ejecución jurídica y material del Plan Parcial del Sector S-6.1 “El Henazar” del PGOU de Doña Mencía, cuyo contrato fue objeto de formalización con el Ayuntamiento de Doña Mencía en fecha 16 de mayo de 2007.

Con fecha 16 de septiembre de 2019, CINCOSUREST S. A. quedó extinguida tras el proceso de fusión por absorción transmitiendo en bloque a CINCO su patrimonio, derechos y obligaciones, consecuencia de lo cual titula el contrato administrativo suscrito entre las partes relativo a la ejecución jurídica y material del citado Plan Parcial.

III.- Que según lo exigido por la Resolución de Alcaldía 60/2007, CINCOSUREST, S.A, hoy CINCO, procedió con carácter previo a la firma del contrato a la constitución de fianza definitiva por importe del siete por ciento del presupuesto de licitación indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares mediante aval por importe de 184.931,18 euros prestado en su día por la entidad bancaria CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA, hoy CAJA SUR BANCO SAU.

El citado aval mantiene a día de hoy su vigencia generando por tanto anualmente a CINCO los correspondientes gastos que de ello se derivan.

IV.- Que el Plan Parcial del Sector S-6.1 quedó aprobado definitivamente el 31 de julio de 2006. No obstante, como consecuencia de las afecciones que el Estudio Informativo en la A-318 (año 2007) para la construcción de la Autovía Úbeda-Esteba (Tramo: Martos-Cabra) suponía al Sector, con anterioridad al inicio de los trabajos de redacción del Proyecto de Urbanización que constituía una de las obligaciones contractuales, fue obligado llevar a cabo una modificación puntual del Plan Parcial aprobado al objeto de implantar una rotonda que asegurase el acceso desde la misma. Así pues, como consecuencia de la alteración de las vías de comunicación próximas, sin afectar a los derechos y el aprovechamiento de los propietarios del Sector, replanteó el diseño de los accesos del Plan Parcial aprobado definitivamente. Los citados trabajos se inician en el ejercicio 2008.

La aprobación definitiva del Documento de Innovación del Planeamiento General por Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, por cambio de los accesos a los Sectores S. 6-1 y S. 6-2 “El Henazar” tuvo lugar el 26 de abril de 2010.

IV.- Que es a partir de esa fecha cuando CINCO, S.A. tiene posibilidad de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato administrativo del que había sido adjudicataria. No obstante, las circunstancias económicas generalizadas a nivel mundial desaconsejaron abordar el proyecto en su integridad por lo que, de acuerdo con uno de los propietarios mayoritarios que en ese momento manifestaron al Ayuntamiento que estaban valorando la posibilidad de desarrollar en el municipio una parte de su actividad industrial que años antes habían trasladado a una localidad cercana, se





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 05/03/2024

trabajó en delimitar dos unidades de ejecución. De ello se da cuenta en la Comisión de Seguimiento del contrato administrativo celebrada el 12 de julio de 2011:

En la delimitación propuesta, que respetaba el equilibrio entre ambas, quedó establecido el siguiente desglose superficial por unidades:

- UE1: 45.935,84 m2 de superficie bruta y 30.656,01 m2 de superficie de parcelas industriales.
- UE2: 48.607,97 m2 de superficie bruta y 32.437,43 m2 de superficie de parcelas industriales.

V.- Que, en paralelo, tal y como se fue informando en las Juntas Generales de la Sociedad de la que el Ayuntamiento es accionista y según consta en los Informes de Gestión aprobados unánimemente por los accionistas, se inició con esta Administración una línea de trabajo dirigida a concretar de manera certera el interés de otros empresarios, singularmente varias empresas tractoras vinculadas a la localidad, por instalarse en este suelo como paso previo a su puesta en carga. Y ello con el objetivo de limitar el riesgo económico que suponía abordar el proyecto en un entorno de crisis generalizada y parálisis en la demanda de suelo industrial.

VI.- Que tras los trabajos de delimitación de unidades en la línea establecida en el exponendo IV, que incluyeron la petición de condiciones técnicas y económicas a las compañías suministradoras y organismos sectoriales con competencia en la materia, se constató la inviabilidad del desarrollo del proyecto y la conveniencia de la paralización de esta vía de acción como consecuencia de:

- Los elevados costes de urbanización que suponían las infraestructuras externas que debían ser imputados al desarrollo de la primera Unidad, fundamentalmente los de suministro eléctrico y los accesos
- La pérdida de interés de los propietarios/empresarios que inicialmente se habían mostrado proclives a ello
- El contexto de crisis económica generalizada que impidió detectar otras empresas interesadas en su implantación en el mismo.

VII.- Que el Pleno de la Diputación de Córdoba aprobó el 22 de julio de 2020 el expediente de provincialización de la actividad de CINCO y la modificación de su objeto social, centrando la atribución de sus competencias en la promoción de infraestructuras industriales y de vivienda de protección oficial, junto a la prestación de servicios de asistencia a los municipios de la provincia en materias en las que se conectan los ámbitos de trabajo urbanístico y empresarial.

CINCO es por tanto ahora un instrumento público para el desarrollo económico de la provincia de Córdoba, de capital 100% público, en la que participan 41 Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba y la Diputación Provincial, que es el accionista mayoritario, y un modo de gestión directa, en los términos establecidos en el art. 85.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, de las competencias que la administración de la que depende, la Diputación Provincial, le ha atribuido.

VIII.- Que de todo cuanto se expone se constata:

- Que existente razones de interés público que hacen innecesaria e inconveniente la permanencia del contrato.
- Que no concurre causa de resolución alguna que sea imputable a la contratista.

Por lo expuesto,

ACUERDAN

9/48

Código seguro de verificación (CSV):

EEFC 47C4 FF22 945E 5928



EEFC47C4FF22945E5928

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 17-04-2024

VºBº de El Alcalde por Sustitución DELGADO FUENTES JESUS FRANCISCO el 18-04-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

Primero.- Resolución de mutuo acuerdo.

Ambas acuerdan resolver de mutuo acuerdo el contrato administrativo identificado en el exponendo II.

Segundo: Derechos de las partes.-

Ambas partes declaran expresamente que nada tienen que reclamarse entre sí por obligaciones que deriven o puedan derivar del contrato de mutuo acuerdo resuelto.

Asimismo CINCO declara expresamente que no existe obligación alguna para el Ayuntamiento que derive o pueda derivar del convenio administrativo suscrito entre las partes que se ha identificado en el exponendo II.

Tercero: Autorización para la cancelación del aval. Resuelto el contrato sin que exista obligación alguna de la contratista pendiente de cumplimiento, el Ayuntamiento presta en este acto su autorización para la cancelación del aval por importe de 184.931,18 euros prestado en concepto de fianza definitiva por la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (hoy CAJA SUR BANCO SAU) con fecha 02 de mayo de 2007, inscrito en el Registro Especial de Avals (R.E.A.) bajo el n.º 5970033977000.»

Por la Alcaldía se explica de forma resumida las razones que justifican la propuesta objeto de debate.

Por esta Secretaria se sugiere que se faculte a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución de la propuesta debatida.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	8	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación, en los términos que han quedado transcritos, facultándose a la Alcaldía de la Corporación tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución de la resolución de mutuo acuerdo aprobada.**

5.- APROBACIÓN DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO.

Incluido el presente asunto en el orden del día de la sesión careciendo del preceptivo dictamen previo de la correspondiente Comisión Informativa, en cumplimiento de lo





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 05/03/2024

preceptuado en el artículo 82.3 del ROF, dicha inclusión es ratificada por unanimidad con carácter previo a su examen y debate.

Se somete a pronunciamiento del Pleno el Informe-Propuesta de la Jefatura de la Policía Local con CSV 1A53 6017 10FC 4961 21BC que a continuación literalmente se transcribe:

«Primero.- La ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas de los municipios, corresponde a los Ayuntamientos respectivos, en virtud a lo establecido en los artículos 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Segundo.- En base a ello, el Ayuntamiento pretende instalar cámaras para el control del tráfico en el casco urbano y por los siguientes motivos:

- Plantilla de Policía Local muy reducida de efectivos, lo que limita mucho el control presencial por parte de los agentes, ya que tienen otros cometidos que desempeñar.
- Franjas horarias en las que no hay servicio de Policía Local, lo que da pie a la comisión de diferentes infracciones administrativas en materia de tráfico y que pueden desencadenar y de hecho así ha sido, en accidentes de circulación
- Reducir el número de accidentes de circulación en determinadas intersecciones de la localidad.

Tercero.- La puesta en funcionamiento por parte de este Ayuntamiento de cámaras, para el control de circulación de vehículos por distintos viales de la localidad, necesita de la correspondiente cobertura legal mediante acuerdo del órgano municipal competente, habida cuenta de que estos elementos pueden tanto obtener fotografías como grabar videos.

Cuarto.-

1. La cobertura legal para la instalación de estos dispositivos de captación y/o grabación de imágenes, la encontramos, básicamente, en la disposición adicional octava, de la Ley Orgánica 4/1997 de 4 de agosto, que establece, que la instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico, se efectuará por la autoridad encargada de la regulación del tráfico a los fines previstos en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, y demás normativa específica en la materia, y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, y 1/1982 de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

2. Al mismo tiempo, la Disposición adicional única del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 05/03/2024

4/1997, establece el Régimen aplicable a las videocámaras de vigilancia, control y disciplina del tráfico. Determinando la competencia y fijando los requisitos a recoger en la resolución por la que se ordena la instalación, respecto de la confidencialidad e integridad de las grabaciones o registros obtenidos, así como el órgano encargado de su custodia y de la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación.

3. Ello, sin perjuicio de observar lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter Personal, y la regulación interna que pudiera realizar el Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), tanto en los aspectos técnicos como organizativos, siendo responsabilidad de INNOVASUR (hardware y software) necesarios para la implantación y funcionamiento de las mismas.

Por tanto, en razón de cuanto antecede, vista la necesidad de control del tráfico en las intersecciones y viales que estadísticamente sufren un mayor número de accidentes de circulación en la localidad. Señalada la cobertura Legal para su correcta utilización y la competencia municipal para acordar su instalación, y determinados los dispositivos con los que llevar a cabo citado control, esto es cámaras o videocámaras.

Las cámaras deberán utilizarse con respeto al principio de proporcionalidad en su doble versión de idoneidad y de intervención mínima.

Por todo lo cual y en opinión de quien suscribe, es procedente que, si así lo considera V.I., la resolución habrá de recoger lo siguiente:

PRIMERO.- Identificación genérica de las vías objeto de instalación de dispositivos fijos de captación de imágenes para el control, vigilancia y disciplina del tráfico rodado en los siguientes viales de Doña Mencía (Córdoba):

- CAM 01: Fachada del Ayuntamiento, circulación giratoria en plaza e intersección de la calle Ramón y Cajal con Plaza de Andalucía.
- CAM 02: Fachada Casa de la Cultura. Intersección de las calles Pilar de Arriba, Juan Ramón Jiménez y Juan Valera, con entrada prohibida a esta última vía.
- CAM 03: Fachada Consultorio médico. Intersección de las calles Príncipes de España con Lope de Vega.
- CAM 04: Fachada Casa de la Juventud. Intersección de la avda. Dr. Fleming con las calles Granada y Ronda de Povedano.
- CAM 05: Glorieta de la Igualdad con la Avenida de Chartrettes.
- CAM 06: Glorieta de la Igualdad con la Avenida del Laderón
- CAM 07: Glorieta de la Igualdad con c/ Clara Campoamor.
- CAM 08: Fachada Centro Cívico, intersección de la c/ Antonio Bujalance con la calle La Paz.
- CAM 09: Fachada del Centro Cívico, intersección de la c/ Miguel Rasero con Julio Anguita Parrado.
- CAM 10: Rotonda que une la avda. de Chartrettes con Avda. Dr. Fleming y con A-318.

12/48

Código seguro de verificación (CSV):

EEFC 47C4 FF22 945E 5928



EEFC47C4FF22945E5928

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 17-04-2024

VºBº de El Alcalde por Sustitución DELGADO FUENTES JESUS FRANCISCO el 18-04-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

Sesión: Ordinaria *Fecha:* 05/03/2024

- CAM 11: C/ Trocha de la Molinera intersección con carretera CO-6211 (gasolinera).
- CAM 12: C/ Baena Intersección de la carretera CO-6211.
- CAM 13: C/ Alto de los Olivares con carretera CO-6211.
- CAM 14: C/ Camino del Calatraveño con carretera CO-6211.
- CAM 15: C/ Camino del Calatraveño intersección con c/ Las Pozas.

SEGUNDO.- A fin de garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones obtenidas por las videocámaras, cada cámara dispone de una WLAN distinta y a las grabaciones captadas sólo tiene acceso el Oficial-Jefe de la Policía local a través de un usuario y contraseña, quedando registrado cada acceso a las cámaras y a su grabador.

TERCERO.- Será encargado de la custodia de las grabaciones y de resolver las solicitudes de acceso y cancelación de los ciudadanos contenidos en el art. 12 y ss. de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales la Jefatura de la Policía Local de Doña Mencía (Córdoba).

CUARTO.- El grabador estará instalado en el Ayuntamiento de Doña Mencía, un equipo que permite la conexión de hasta 32 cámaras y que contendrá 2HDD de 4 Tb.»

Desde la Alcaldía se explica que, siendo competencia de las corporaciones locales la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas de acuerdo con la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y de la Ley de Tráfico, ante la decisión de este Ayuntamiento de instalar cámaras para el control del tráfico, procede aprobar su instalación identificando, por un lado, las vías objeto de la instalación de los dispositivos fijos de captación de imágenes para el control, vigilancia y disciplina del tráfico rodado; por otro lado, las medidas de garantía para la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones obtenidas por las videocámaras y, por otro, los encargados de la custodia de dichas grabaciones, así como de resolver las solicitudes de acceso y cancelación de los ciudadanos y las ciudadanas, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Se recuerda por parte de la Alcaldía que aunque en el Informe-Propuesta se especifican quince posibles ubicaciones de los dispositivos fijos, en este momento solo se formalizará la instalación de cinco dispositivos.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP-A, don Jesús Gómez Borrego, que se manifiesta a favor de la propuesta.

Por último, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña M.^a del Carmen Romero Villa, que señala que su Grupo considera que lo más oportuno es formalizar en este momento solo la instalación de las cinco cámaras a las que se ha hecho referencia por parte de la Alcaldía y, en un futuro, si es necesario instalar más dispositivos, se aprueben siguiendo el mismo procedimiento. Asimismo, la Sra. Romero Villa hace constar que, según el contenido de la Ley Orgánica 4/1997, las cámaras deberán





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

utilizarse con respeto al principio de proporcionalidad, tanto desde el punto de vista de su idoneidad, como el de intervención mínima.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	8	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

6.- APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Incluido el presente asunto en el orden del día de la sesión careciendo del preceptivo dictamen previo de la correspondiente Comisión Informativa, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 82.3 del ROF, dicha inclusión es ratificada con carácter previo a su examen y debate por unanimidad del Pleno.

A continuación, se somete a pronunciamiento del Pleno el acuerdo que a continuación literalmente se transcribe:

«ACUERDO:

ÚNICO: *Aprobación de los criterios de adjudicación del contrato administrativo para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.- El Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio recogerá como criterios de adjudicación del contrato los que siguen:*

A.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE B): PROYECTO TÉCNICO: máximo 20 puntos, desglosados como sigue:

El Proyecto Técnico que debe presentar la empresa incluirá la Metodología de trabajo donde se desarrollarán los siguientes apartados:

1.- PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO: hasta 8 puntos.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 05/03/2024

Soportes documentales, donde se reflejen de forma estructurada y clara los contenidos de, al menos, las actuaciones a desarrollar en lo referente a:

- *Inicio/alta de nuevos servicios en lo que respecta a usuario, familia, definición de días de atención, horarios y tareas.*
- *Coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios.*
- *Coordinación con el Ayuntamiento de Doña Mencía.*

Respecto a este primer criterio, se valorarán la claridad y realismo de los mismos y, sobre todo, que sean útiles y eficaces.

En cuanto a la claridad y realismo se valorarán aquellos que cumplan con los requisitos básicos para la elaboración de diagramas de flujos de procesos. Así, los protocolos deben tener en cuenta: una identificación clara del objetivo del protocolo, de las personas implicadas, de las actividades a realizar, con indicación de las personas encargadas de realizarlas.

Se considerarán por su utilidad y eficacia los protocolos que tienen en cuenta las acciones a realizar para la puesta en marcha de nuevos casos, la forma de gestionar los casos que estén iniciados en el momento de la adjudicación, así como todas las actuaciones encaminadas a la coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios con adscripción al municipio y con los responsables del contrato en el Ayuntamiento de Doña Mencía.

DESGLOSE:

- *Protocolos obligatorios y eficaces que desarrollan, con un alto nivel de concreción, claridad y utilidad, los procedimientos a seguir en relación a las actuaciones indicadas en este apartado.*
(Se valorarán en un rango máximo de 8 y un mínimo de 6 puntos)
- *Protocolos obligatorios o eficaces que no incluyan o no desarrollen suficientemente alguna de las actuaciones indicadas anteriormente.*
(Se valorarán en un rango máximo de 5,99 y un mínimo de 4 puntos)
- *Protocolos poco detallados, de escasa utilidad y calidad.*
(Se valorarán con una puntuación en un rango máximo de 3,99 y un mínimo de 2 puntos)
- *Protocolos que, por su contenido, se califiquen como ineficaces respecto de las actuaciones objeto de desarrollo y/o, sólo se presenten enumerados.*
(Se valorarán en un rango inferior a los 2 puntos).

La no presentación de protocolo alguno se valorará con: 0 puntos.

2.- PROTOCOLOS DE CARÁCTER ASISTENCIAL: hasta 8 puntos.

15/48

Código seguro de verificación (CSV):

EEFC 47C4 FF22 945E 5928



EEFC47C4FF22945E5928

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 17-04-2024

VºBº de El Alcalde por Sustitución DELGADO FUENTES JESUS FRANCISCO el 18-04-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 05/03/2024

Soportes documentales donde se reflejen de forma estructurada y clara los contenidos de, al menos, las actuaciones a desarrollar, durante la ejecución del servicio, en lo referente a cómo proceder ante:

- *Actuaciones frente incidencias derivadas del usuario.*
- *Actuaciones ante incidencias derivadas del desempeño de las auxiliares.*
- *Ampliación, reducción, modificación, baja temporal y/o suspensión del servicio.*
- *Posibles cambios de auxiliar.*
- *Actuaciones en caso de huelga de las trabajadoras que prestan el servicio.*
- *Actuaciones ante quejas, su abordaje y las respuestas.*
- *Seguimiento y supervisión de los casos.*
- *Prevención de riesgos laborales.*

Respecto a este criterio a valorar, se tendrán en cuenta los diferentes procedimientos de actuación derivados de la ejecución material del servicio. Se considerarán de mayor interés técnico, por su importancia, utilidad y frecuencia y, por ello, obtendrán mayor puntuación, aquellos que incidan de manera clara, concreta y eficaz sobre las incidencias que se deriven de las actuaciones relacionadas con el usuario/a, las auxiliares, las posibles modificaciones de la intensidad del servicio y sus causas, la asistencia en caso de huelga, la resolución de quejas o reclamaciones, así como de acciones a realizar en casos relacionados con situaciones que impliquen riesgo para la salud o para la vida, tanto de la auxiliar como de la persona usuaria.

DESGLOSE:

- *Protocolos obligatorios y eficaces que desarrollan, con un alto nivel de concreción, claridad y utilidad, los procedimientos a seguir en relación a las actuaciones indicadas en este apartado.*
(Se valorarán en un rango máximo de 8 y un mínimo de 6 puntos)
- *Protocolos obligatorios o eficaces que no incluyan o no desarrollen suficientemente alguna de las actuaciones indicadas anteriormente.*
(Se valorarán en un rango máximo de 5,99 y un mínimo de 4 puntos).
- *Protocolos poco detallados, de escasa utilidad y calidad.*
(Se valorarán con una puntuación en un rango máximo de 3,99 y un mínimo de 2 puntos).
- *Protocolos que, por su contenido, se califiquen como ineficaces respecto de las actuaciones objeto de desarrollo y/o, sólo se presenten enumerados.*
(Se valorarán en un rango inferior a los 2 puntos).
- *La no presentación de protocolo alguno se valorará con: 0 puntos.*

3.- CALIDAD Y EFICACIA DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PRESENCIA: hasta 4 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):

EEFC 47C4 FF22 945E 5928



EEFC47C4FF22945E5928

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 17-04-2024

VºBº de El Alcalde por Sustitución DELGADO FUENTES JESUS FRANCISCO el 18-04-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 05/03/2024

Medios materiales (manuales, electrónicos, telefónicos o informáticos) que empleará la empresa para garantizar el efectivo cumplimiento de la intensidad horaria asignada a cada persona usuaria.

Respecto a este criterio se considerarán con la valoración máxima aquellos proyectos presentados que incluyan un sistema de control de presencia telemático e informatizado. Este tipo de sistema de control (Time control, CS Time o similar; con códigos de control QR o con marcación en el teléfono de la persona usuaria) es el que más se acerca a la realidad para tener un control diario del servicio, así como de sus incidencias.

La mínima puntuación la obtendrían aquellos proyectos que presentaran un control de presencia manual y en soporte papel, aunque se considerará una puntuación adicional para aquellos proyectos de implantación parcial del sistema.

DESGLOSE:

1. *Implantado Sistema De Control.*
(Acreditándolo: mediante certificado expedido por la empresa propietaria de la aplicación, con carácter previo a la adjudicación, esto es, deberá presentarse anexo al proyecto técnico): 4 puntos.
2. *Compromiso Implantación SISTEMA DE CONTROL.*
(Acreditándolo: mediante declaración responsable expedida por la empresa, con carácter previo a la adjudicación, esto es, deberá presentarse anexa al proyecto técnico): 2 puntos.
3. *Registros de control de presencia en papel: 0,50 puntos.*

Los proyectos técnicos no deberán ocupar más de 25 páginas (no valorándose las que excedan de dicho número), excluidas carátulas, separadores e índices. Deberá presentarse a una cara, con interlineado sencillo, espaciado párrafo 12 ppp y tipo de letra, Arial, tamaño 11. En todo caso solo se admitirá como anexo, el documento acreditativo de implantación de los instrumentos de control de presencia.

B.- Criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas.

Con el objeto de fomentar la integración social de colectivos en situaciones especiales de vulnerabilidad tales como mujeres víctimas de violencia de género, personas residentes en zonas desfavorecidas, perceptores de renta mínima de inserción social, personas con discapacidad o en situación de riesgo de exclusión, etc., se priorizará la contratación de las personas pertenecientes a estos colectivos siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la normativa reguladora vigente.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

B.1. Por el compromiso del licitador a contratar para la prestación de los nuevos servicios, preferentemente, personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, acreditadas mediante informe y a propuesta de los Servicios Sociales Comunitarios. Máximo hasta 10 puntos, con el siguiente detalle:

- Por el compromiso de contratar un 30% de personas en situación de vulnerabilidad social del total de la plantilla. 10 puntos.
- Por el compromiso de contratar un 20% de personas en situación de vulnerabilidad social del total de la plantilla. 6 puntos.
- Por el compromiso de contratar un 10% de personas en situación de vulnerabilidad social del total de la plantilla. 3 puntos.

B.2. Por el compromiso del licitador a prestar un Servicio de Valoración del Entorno de las Personas en situación de dependencia reconocida de grado III, beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio. Máximo hasta 5 puntos, con el siguiente detalle:

Con este servicio se pretende recoger la máxima información, a través de empresas o profesionales habilitados, con el fin de asesorar, informar y educar a personas usuarias del servicio y cuidadoras, de las ayudas técnicas existentes en el mercado, con el fin de aumentar su autonomía, funcionalidad e independencia. Siempre desde la visión Profesional de un Terapeuta Ocupacional, el cual, hará un diagnóstico establecido, a través de la observación directa del entorno y la entrevista con la familia y/o cuidadores principales. Se valorarán: la capacidad funcional, las habilidades motoras y cognitivas, las dificultades en realización de las ABVD (principalmente en lo referente aseo personal, baño/ducha, vestido y alimentación), si existe dificultad en las actividades instrumentales de la vida diaria (AIVD), en lo que afecta a su movilidad en el ámbito de su comunidad, actividades educativas, gestión de la comunicación y entorno social, con especial incidencia en el área de ocio, tiempo libre y participación social).

Previo consentimiento de la persona usuaria, el servicio de Valoración del Entorno se prestará en los días, horas y domicilios que determinen las personas usuarias y/o sus familiares cuidadores, valoradas en situación de dependencia de grado III y beneficiarias del servicio de Ayuda a Domicilio.

La titulación exigida al profesional que preste este servicio será el Título de Grado en Terapia Ocupacional.

El concesionario deberá acreditar el cumplimiento de esta mejora al Ayuntamiento en el plazo de cinco días desde la realización del servicio, mediante la siguiente documentación:





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

1. Informe del trabajador/a social coordinador/a del servicio en el que deberá indicar la fecha y hora de la prestación, la persona usuaria que la hubiera recibido y el profesional que la hubiera prestado.
2. Comprobante firmado por la persona usuaria o familiar que hubiera recibido la prestación.

Se puntuará a razón de:

- Por el compromiso de valorar el entorno del 50% de las personas en situación de dependencia con grado III reconocido, 5 puntos.
- Por el compromiso de valorar el entorno del 25% de las personas en situación de dependencia con grado III reconocido, 2,5 puntos.
- Por el compromiso de valorar el entorno del 10% de las personas en situación de dependencia con grado III reconocido, 1 punto.

B.3. Por el Plan de formación del personal ofertado. Máximo hasta 10 puntos, con el siguiente detalle:

La puntuación se asignará proporcionalmente en función del mayor número de horas/año ofertadas, con el siguiente criterio proporcional:

- a) 60 horas: 10 puntos.
- b) 30 horas: 5 puntos.
- c) 10 horas: 2 puntos.

Para obtener puntuación será necesario ofertar como mínimo 10 horas.

El número de horas ofertadas deberá entenderse para todo el personal auxiliar en el período de un año.

Los temas o unidades didácticas a impartir en el Plan de Formación que se oferte tendrán que ajustarse, como mínimo, a los contenidos requeridos para la obtención del certificado de profesionalidad para auxiliares de ayuda a domicilio. En el supuesto de que todas las auxiliares estuviesen en posesión del certificado de profesionalidad, obtendrán puntuación por este criterio, aquellas empresas que incluyan unidades didácticas adicionales tendentes a la formación continua y/o reciclaje del personal.

B.4. Por las ayudas técnicas ofertadas . 22 puntos, con el siguiente detalle: B.3. Por el Plan de formación del personal ofertado. Máximo hasta 10 puntos, con el siguiente detalle:

Las ayudas técnicas se distribuirán en beneficio de los usuarios del servicio, según las necesidades detectadas por las personas auxiliares de ayuda a domicilio, por la trabajadora social/coordinadora del servicio adscrita a la empresa, o a propuesta de los profesionales de los servicios sociales comunitarios, una vez informado la/el responsable del servicio en el





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

Ayuntamiento. La propuesta deberá ser comunicada al adjudicatario con al menos 48 horas de antelación.

El contratista deberá acreditar su cumplimiento al Ayuntamiento en el plazo de cinco días desde la puesta a disposición de la ayuda técnica, mediante informe del trabajador social coordinador del servicio, en el que deberá indicar la fecha de entrega, su duración y comprobante firmado por el usuario o familiar que hubiera recibido la ayuda técnica.

A) Sillas de ruedas:

- 1 silla año: 2 puntos.
- 2 sillas año: 4 puntos.

Características mínimas: Plegable, con reposa pies desmontables y regulables en altura, apoya brazos desmontables, ruedas traseras de 24 pulgadas y estructura de acero de alta resistencia.

B) Colchones anti escaras:

- 1 unidad año: 1,5 puntos.
- 2 unidades año: 3 puntos.

Características mínimas: Cubre colchón formado por dos circuitos de células de aire de 4 cm. de altura, con unas dimensiones mínimas de 86x200 mm.

C) Grúas:

- 1 grúa año: 4 puntos.
- 2 grúas año: 8 puntos.

Características mínimas: Funcionamiento hidráulico mediante palanca, ruedas giratorias de 100mm., las dos traseras equipadas con freno autoblocante para fijar el elevador, base portante regulable en anchura, plegable, capaz de sostener 140 kilogramos.

D) Camas articuladas:

- 1 unidad año: 3,5 puntos.
- 2 unidades año: 7 puntos.

Características mínimas: Somier de 4 planos articulados con lamas de madera. Deberá incluir cabezal, piecero y barandillas de madera, ruedas con freno y trapecio. Regulación electrónica del respaldo, piernas y altura de la cama.

B.5. Por los servicios complementarios ofertados. Hasta 33 puntos, con el siguiente detalle:

Prestados por profesionales, distribuidos según las necesidades detectadas por las Auxiliares de Ayuda a Domicilio, por la Trabajadora Social/Coordinadora del servicio adscrita a la empresa o a propuesta de los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, una vez informado la/el Responsable del Servicio en el Ayuntamiento. Consistentes en:

20/48

Código seguro de verificación (CSV):

EEFC 47C4 FF22 945E 5928



EEFC47C4FF22945E5928

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 17-04-2024

VºBº de El Alcalde por Sustitución DELGADO FUENTES JESUS FRANCISCO el 18-04-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

E) Bolsa de horas de servicio ordinario: hasta 18 puntos.

Consistentes en la prestación de horas adicionales de servicio ordinario de ayuda a domicilio a cargo de auxiliares de la empresa, sin ningún coste para el Ayuntamiento.

Las horas de servicio ordinario que componen la presente bolsa se prestarán en los días, horas, domicilios y en beneficio de los usuarios del servicio que determinen los Servicios Sociales Comunitarios, los cuales deberán comunicarlo al adjudicatario con al menos 48 horas de antelación. Asimismo, los Servicios Sociales Comunitarios deberán remitir al Ayuntamiento copia de dicha comunicación.

El concesionario deberá acreditar el cumplimiento de esta mejora al Ayuntamiento en el plazo de cinco días desde la realización del servicio, mediante informe del trabajador social coordinador del servicio en el que deberá indicar la fecha y hora de la prestación, su duración, el usuario que la hubiera recibido y comprobante firmado por el usuario que hubiera recibido la prestación.

Se puntuará a razón de:

- 600 horas/año: 18 puntos.
- 400 horas/año: 12 puntos.
- 200 horas/año: 6 puntos.

F) Podología: hasta 6 puntos.

Las horas de podología que componen la presente bolsa se prestarán en los días, horas, domicilios y en beneficio de los usuarios del servicio que determine el trabajador social coordinador del servicio, bien de oficio o bien a solicitud de los servicios sociales comunitarios.

La titulación exigida al profesional que preste este servicio es el Título de Grado en Podología.

Previo consentimiento del usuario el servicio de podología podrá prestarse fuera de su domicilio, en la consulta profesional del podólogo, si bien, en este caso, el adjudicatario deberá recoger al usuario en su domicilio, transportarlo al establecimiento donde se prestará el servicio y finalizado éste, transportarlo de nuevo a su domicilio.

El concesionario deberá acreditar el cumplimiento de esta mejora al Ayuntamiento en el plazo de cinco días desde la realización del servicio, mediante la siguiente documentación:

- Informe del trabajador social coordinador del servicio en el que deberá indicar la fecha y hora de la prestación, su duración, el usuario que la hubiera recibido, el profesional que la hubiera prestado y la duración de la misma.*
- Comprobante firmado por el usuario que hubiera recibido la prestación.*





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

Se puntuará a razón de:

- 500 horas/año: 6 puntos.
- 250 horas/año: 3 puntos.
- 100 horas/año: 1 puntos.

- **Fisioterapia: hasta 6 puntos.**

Las horas de fisioterapia que componen la presente bolsa se prestarán en los días, horas, domicilios y en beneficio de los usuarios del servicio que determine el trabajador social coordinador del servicio, bien de oficio o bien a solicitud de los Servicios Sociales Comunitarios. La titulación exigida al profesional que preste este servicio es el Título de Grado en Fisioterapia.

Previo consentimiento del usuario el servicio de fisioterapia podrá prestarse fuera de su domicilio, en la consulta profesional del fisioterapeuta, si bien, en este caso, el adjudicatario deberá recoger al usuario en su domicilio, transportarlo al establecimiento donde se prestará el servicio y finalizado éste, transportarlo de nuevo a su domicilio.

El concesionario deberá acreditar el cumplimiento de esta mejora al Ayuntamiento en el plazo de cinco días desde la realización del servicio, mediante la siguiente documentación:

1. *Informe del trabajador social coordinador del servicio en el que deberá indicar la fecha y hora de la prestación, su duración, el usuario que la hubiera recibido, el profesional que la hubiera prestado y la duración de la misma.*
2. *Comprobante firmado por el usuario que hubiera recibido la prestación.*

Se puntuará a razón de:

- 500 horas/año: 6 puntos.
- 250 horas/año: 3 puntos.
- 100 horas/año: 1 puntos

- **Servicio de seguimiento en el hogar para personas usuarias que viven solas o pasan parte del día solas: hasta 3 puntos.**

Se trata de un servicio de motorización de rutinas (AVD) en el hogar basado en inteligencia ambiental que permite el seguimiento de la actividad (toma de medicación, ver la TV, preparar la comida, etc.) de las personas usuarias a través del uso de los objetos cotidianos (caja de medicinas, mando TV, cajón cocina, puerta de la calle, etc.) que éstas utilizan, con carácter preventivo y que proporciona información y tranquilidad a la familia en tiempo real a través de una app. Características: no requiere conexión a internet, ni línea telefónica en el hogar; la persona usuaria no tiene que disponer de





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 05/03/2024

teléfono móvil ni portar ningún tipo de pulsera o colgante; permite el acceso a la información a un número indeterminado de familiares.

Se puntuarán a razón de:

- *Instalación del servicio al 100 % de los usuarios/as: 3 puntos.*
- *Instalación del servicio al 50 % de los usuarios/as: 1,5 puntos.*
- *Instalación del servicio al 25 % de los usuarios/as: 0,5 puntos.*

En los servicios complementarios, cabe destacar que aquellos municipios cuyos términos municipales estén formados por aldeas y/o núcleos diseminados rurales, factor que constituye uno de los exponentes de singularidad poblacional, en las horas ofertadas para la ejecución de estos servicios, podrán quedar incluidos los desplazamientos desde el núcleo urbano principal, hasta la aldea o el diseminado en el que resida la persona usuaria del servicio.»

Desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, doña María de los Santos Córdoba Moreno, que informa a los asistentes que hace ya dos años que expiró la vigencia del contrato actual para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y, por lo tanto, ha de volver a licitarse, si bien, conforme se establece en los pliegos, la empresa actualmente adjudicataria del servicio ha de seguir prestándolo hasta su nueva adjudicación.

Continúa explicando la Sra. Córdoba Moreno que para la elaboración de los pliegos se está tomando como referencia el modelo facilitado por la Gerencia del IPBS, si bien en estos dos últimos años se han ido aprobando modificaciones en la normativa aplicable. De hecho, en el mes de febrero se ha aprobado una nueva modificación con relación a los criterios de adjudicación del servicio de ayuda a domicilio.

Precisamente, respecto a los criterios de adjudicación, la Sra. Córdoba Moreno destaca que, al igual que en la licitación anterior, el precio por el que el servicio sale a licitación es el precio de referencia establecido por la Junta de Andalucía, por lo que las empresas licitadoras no pueden hacer una oferta ni al alza ni a la baja, es decir, la oferta económica no es un criterio para la adjudicación del servicio. Los criterios de adjudicación son criterios de carácter social, en los que se tiene en cuenta que se facilite la integración de personas en situación de vulnerabilidad o que presenten dificultades de integración social. Asimismo, la Sra. Córdoba destaca las mejoras que se han recogido dentro de estos criterios de adjudicación, puntuándose las mejoras que consistan en asistencias técnicas que la empresa proporcione a los usuarios, la existencia de una bolsa de horas para prestar el servicio a personas que aún no tienen reconocida la dependencia y que puntualmente lo necesiten y otras mejoras, como la prestación de servicios de podología y fisioterapia.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

Añade la Sra. Córdoba Moreno que por la Técnica de Contratación se han informado favorablemente los criterios propuestos y que la Junta de Andalucía, en su última y reciente modificación en materia de criterios para la contratación del servicio de ayuda a domicilio ha dejado claro que el precio/hora del servicio no puede ser otro que el fijado por la misma.

Seguidamente, la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	8	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

7.- APROBACIÓN DEL INCREMENTO ADICIONAL DEL 0,5% DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, VINCULADO A LA EVOLUCIÓN DEL PIB PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19.DOS.2.B) DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

Se somete a pronunciamiento del Pleno propuesta sobre el asunto epigrafiado dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de AA. GG. y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, del siguiente tenor literal:

«VISTO: El artículo 19, Dos, 2, b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que, en materia de incremento de las retribuciones del personal al servicios de sector público, dispone que, sobre las vigentes a 31/12/2022, y con efectos desde el 01 de enero de 2023, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento "... Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos".

VISTA: La Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

24/48

Código seguro de verificación (CSV):

EEFC 47C4 FF22 945E 5928



EEFC47C4FF22945E5928

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 17-04-2024

VºBº de El Alcalde por Sustitución DELGADO FUENTES JESUS FRANCISCO el 18-04-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 05/03/2024

VISTO: El acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de junio de 2023, de aprobación de las retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación que desempeñen cargo con dedicación exclusiva, que establece que "...La retribución aprobada se actualizará cada año natural en igual porcentaje o proporción en la que, de conformidad con la normativa de aplicación, se revisen o actualicen las retribuciones de los empleados públicos de la entidad local, siempre con el límite máximo establecido de conformidad con el art. 75 bis de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local."

Elevo al Pleno de la Corporación, para su adopción si así lo estima pertinente, los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Incrementos de las retribuciones del personal municipal. Aprobar, con efectos desde el 1 de enero de 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 Dos b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, un incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento de las retribuciones fijas y periódicas del personal al servicio de este Ayuntamiento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Segundo: Incremento de las retribuciones por desempeño de cargos con dedicación exclusiva. Aprobar, con efectos desde el 21 de junio de 2023, fecha en la cual se inició el desempeño efectivo de los mismos, un incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento de las retribuciones por el desempeño de cargos con dedicación exclusiva aprobadas por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de 28 de junio de 2023.

TERCERO: Publicación.- Proceder a la publicación de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del presente acuerdo y a su fijación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a los efectos de su general conocimiento.»

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	8	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

25/48

Código seguro de verificación (CSV):

EEFC 47C4 FF22 945E 5928



EEFC47C4FF22945E5928

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 17-04-2024

VºBº de El Alcalde por Sustitución DELGADO FUENTES JESUS FRANCISCO el 18-04-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

8.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PRIVADAS DEL TRABAJADOR DON FRANCISCO CUBERO LEÓN

Se somete a pronunciamiento del Pleno el Informe-Propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024:

«INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el asunto de referencia el funcionario y en cumplimiento de lo ordenado por la Concejalía-Delegada de Personal por el que suscribe se tiene a bien informar lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

I: Solicitud: Por el trabajador municipal don Francisco Francisco Cubero León se solicita el reconocimiento de la compatibilidad para el desempeño de la actividad privada de conductor en jornada de tarde fuera de su jornada habitual

II: El solicitante es personal laboral fijo de este Ayuntamiento adscrito con carácter definitivo al siguiente puesto de trabajo:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ÁREA	DEPARTAMENTO
2203	OFICIAL CONDUCTOR DE MAQUINARIA	URBANISMO Y OBRAS	SERVICIO OBRAS

III: El factor de incompatibilidad no ha sido utilizado por la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Ayuntamiento para la determinación de las retribuciones complementarias (complemento específico) de ninguno de los puestos de trabajo de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Legislación aplicable:

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, artículos 11 a 18.
- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Disposición final 4ª, apartado 1, párrafo 2º.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, artículo 43.1. b) y 43.2

1º: Posibilidad del reconocimiento de la compatibilidad para el desarrollo de actividades privadas. El artículo 43.1.b) de la Ley de la Función Pública de Andalucía, de aplicación al personal de la entidades locales de Andalucía conforme a su art. 3.1.d), dispone la imposibilidad de reconocer la compatibilidad para el desarrollo de actividades privadas al personal funcionario y laboral que ocupe puestos incluidos en la relación de puestos de trabajo, cuando sus retribuciones complementarias o complemento de puesto incluyan el factor de incompatibilidad. A contrario sensu, es posible reconocer tal compatibilidad al





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

personal que ocupe puestos incluidos en la relación de puestos de trabajo, cuando sus retribuciones complementarias o complemento de puesto **NO** incluyan el factor de incompatibilidad.

No obstante lo anterior el núm. 2 de igual precepto dispone que “... En todo caso, en aplicación de las limitaciones de la normativa vigente, no podrá reconocerse la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo cuya retribución incluya la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, si su cuantía supera los límites que la normativa vigente determine, en relación con sus retribuciones básicas, excluidos los complementos de antigüedad.”

Este número 2 del art. 43 nos remite a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en concreto, nos remite al n.º 4 de su artículo 16 que dispone que “Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1º.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”. Conforme a este núm. 4 por tanto no podría reconocerse la compatibilidad a ningún empleado que desempeñe un puesto de trabajo en el que concurriese tal característica. Ahora bien, esta redacción del número 4 del art. 16 de la Ley 53/1984 es inaplicable a criterio del que suscribe en nuestra comunidad autónoma porque el mismo está concebido como una excepción a lo establecido en la redacción anterior del 1 del art. 16, redacción que establecía que “No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable”. Pero esta anterior redacción del núm 1 del art. 16 ha dejado de ser aplicable en Andalucía a partir de la entrada en vigor de la Ley de la Función Pública de Andalucía conforme a lo establecido en la Disposición final 4ª, apartado 1, párrafo 2º del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo de aplicación en Andalucía tras la entrada en vigor de la Ley de la Función Pública de Andalucía la nueva redacción del citado núm. 1 del art. 16, nueva redacción que dispone que “... No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad”. Esto es, en Andalucía, tras la entrada en vigor de la Ley de la Función Pública de Andalucía, no cabe excepción alguna a lo establecido en el núm. 1 del art. 16 de la Ley de de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Si se desempeña un puesto de trabajo que contemple como retribución complementaria el factor incompatibilidad no se puede reconocer compatibilidad. Si no contempla tal factor puede reconocerse compatibilidad.

La excepción del núm. 4 del art. 16 está inseparablemente unida la anterior redacción del número 1. Devenido inaplicable en Andalucía el número 1 en su la redacción original, el número 4 del mismo artículo deviene, por ser una excepción de esta redacción original, igualmente inaplicable en Andalucía.

2º: Competencia.- De conformidad con el art. 14 de la Ley 53/1984, compete el reconocimiento de la compatibilidad al Pleno de la Corporación.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

3ªTERCERO: Condiciones e inscripción.- De conformidad con los artículos 14 y 18 de la Ley 53/1984, los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado, quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio del puesto de trabajo y se inscribirán en los Registros de Personal correspondientes.

PROPUESTA

Único: Reconocer al empleado municipal don Francisco Cubero León la compatibilidad para el desempeño de la siguiente actividad privada: conductor en jornada de tarde fuera de su jornada habitual.

El presente reconocimiento de compatibilidad no modificará ni la jornada habitual ni el horario del interesado y quedará quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.»

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	8	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA REFERENTE A MOSTRAR LA SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO PALESTINO Y PEDIR QUE SE PONGA FIN AL GENOCIDIO EN PALESTINA.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la moción que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024:

«MOCIÓN REFERENTE A MOSTRAR NUESTRA SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO PALESTINO Y PEDIR QUE SE PONGA FIN AL GENOCIDIO EN PALESTINA

Desde la madrugada del sábado 7 de octubre estamos siendo testigos de la enésima escalada en el conflicto que se lleva desarrollando desde hace 75 años en Palestina. Una guerra de ocupación militar y apartheid que lleva sufriendo el pueblo palestino, totalmente





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 05/03/2024

asimétrica y en la que el Estado de Israel aplica una fuerza desproporcionada, siempre en la respuesta ante las acciones de resistencia de los diversos grupos y milicias palestinos.

Esta vez la ofensiva se inició desde la Franja de Gaza, una de las dos zonas en que ha quedado dividido el territorio palestino después de las numerosas invasiones y usurpaciones territoriales por parte de Israel.

Hamás y otros grupos armados palestinos de la Franja de Gaza ocupada iniciaron un ataque sorpresa contra Israel. Lanzaron miles de cohetes hacia el sur del país y cruzaron la frontera, atacando varias localidades.

La respuesta de las autoridades israelíes no se hizo esperar y respondieron al ataque bombardeando la Franja de Gaza, después de que el primer ministro, Benjamín Netanyahu, declarara oficialmente que Israel se hallaba en guerra.

A esto se fueron sumando otras medidas, como el establecimiento de un bloqueo total sobre Gaza o la orden de evacuar el norte de la Franja.

El 9 de octubre, Israel impuso un asedio completo sobre Gaza impidiendo el suministro de electricidad, combustible y alimentos, exacerbando una crisis humanitaria ya acuciante para las personas atrapadas en su territorio.

No estamos de acuerdo con el ataque sorpresa de Hamás sobre Israel, pero la respuesta israelí, como siempre, es desproporcionada tratando metódicamente de eliminar a toda la población civil de la Franja de Gaza.

La privación deliberada de alimentos, agua, atención médica y ayuda humanitaria por parte de Israel ponen en peligro la supervivencia de todas las personas que se encuentran atrapadas en Gaza.

No se puede dejar de lado, que Gaza se había convertido, desde hace mucho tiempo, en una enorme cárcel al aire libre en la que vivían hacinados 2'4 millones de palestinos y palestinas, sin acceso a las mínimas condiciones y servicios que permiten una vida digna, por decisión y responsabilidad única y exclusivamente del Estado israelí, que había impuesto un bloqueo por tierra, mar y aire sobre la Franja de Gaza desde el año 2007 generando una situación de emergencia humanitaria.

Ante la declaración del estado de guerra por parte de las autoridades israelíes por primera vez desde 1973, recordamos el derecho a la resistencia mediante todos los medios a su alcance que tienen los pueblos bajo ocupación, tal y como le ocurre al pueblo palestino desde hace 75 años.

Han transcurrido más de 100 días, desde el 7 de octubre de 2023. Debido a los implacables ataques de Israel en la Franja de Gaza, incluidos hospitales, campamentos de personas refugiadas, mercados y muchas otras instalaciones civiles, han muerto más de 27.300 personas palestinas. Más de 10.000 niñas y niños han sido asesinados por la ofensiva israelí (datos de Save the Children), el 91% de la población de Gaza se ha visto obligada a





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 05/03/2024

abandonar sus hogares (datos de UNRWA), 37.379 edificios se han visto dañados por esas acciones hasta el 26 de noviembre (según los datos de satélites de UNOSAT) y a todos estos devastadores datos, hay que sumar el bloqueo al acceso de agua potable, suministro eléctrico, medicinas y alimentos. Datos que sin lugar a dudas demuestran que el estado de Israel está cometiendo un genocidio contra la población palestina.

La única solución al conflicto es que la comunidad internacional garantice el cumplimiento por parte de Israel de las distintas resoluciones sobre territorios ocupados que lleva incumpliendo sistemáticamente, garantizar el derecho de Palestina a ser un Estado soberano e independiente y poner en marcha de inmediato un proceso de paz que garantice el final del conflicto armado.

Hasta ahora, ha sido la República de Sudáfrica el primer país en realizar una demanda ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya contra el estado de Israel, sobre el incumplimiento de este último de la Convención sobre la Prevención y el Castigo del Crimen de Genocidio en relación con los miembros de la comunidad palestina, solicitando la imposición de obligaciones y la adopción de medidas cautelares inmediatas para el estado de Israel.

La población cordobesa y española viene movilizándose desde hace meses para exigir la intervención de nuestras instituciones, para alcanzar el cese del genocidio que sufre la población palestina.

Reafirmamos nuestra solidaridad con las palestinas y palestinos que cada día resisten la ocupación, el apartheid y el exilio.

Por todo ello, desde el Grupo municipal de Izquierda Unida, venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- El pleno del Ayuntamiento de Doña Mencía muestra su solidaridad y apoyo a los palestinos y palestinas que vienen viviendo una situación de emergencia humanitaria, bien en el conjunto de Palestina o que les ha provocado el exilio, como consecuencia de la guerra de ocupación que lleva ejerciendo el Estado de Israel desde hace 75 años.

SEGUNDO.- El pleno del Ayuntamiento de Doña Mencía condena firmemente la guerra de ocupación que ejerce Israel contra Palestina, así como el asesinato de civiles por parte de cualquiera de los bandos, y exige el cumplimiento de las resoluciones de la ONU y el reconocimiento de las fronteras establecidas en 1967, fronteras internacionalmente aceptadas.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía a enviar ayuda humanitaria a la población palestina en la Franja de Gaza, que está sufriendo la brutal represión israelí y no cuenta con el acceso a los productos básicos.

30/48

Código seguro de verificación (CSV):

EEFC 47C4 FF22 945E 5928



EEFC47C4FF22945E5928

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 17-04-2024

VºBº de El Alcalde por Sustitución DELGADO FUENTES JESUS FRANCISCO el 18-04-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 05/03/2024

CUARTO.- Instar al Gobierno de España al reconocimiento del Estado de Palestina, con todas las consecuencias, así como a mediar a nivel internacional para poner fin a la guerra que ha declarado Israel contra la Franja de Gaza.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a exigir un alto el fuego inmediato y permanente para la Franja de Gaza e imponer un embargo en el comercio de armas que incluya la suspensión de la cooperación militar con Israel, incluyendo la exportación de material de defensa y doble uso, la denegación de nuevas licencias de exportación, las importaciones de armamento israelí y el acceso a financiación para I+D militar de la UE, así como la cooperación universitaria y tecnológica en el ámbito militar.

SEXTO.- Instar al Gobierno de España a adherirse a la demanda y a participar activamente en el procedimiento judicial ante la Corte Internacional de Justicia defendiendo la posición expresada por la República de Sudáfrica y a cumplir y hacer cumplir el contenido de la decisión que se adopte, tanto cautelarmente como definitivamente.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía.»

Por la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de IU-Andalucía, doña María de los Santos Córdoba Moreno, que argumenta que el conflicto existente en la Franja de Gaza desde hace 75 años, con una ocupación militar y un apartheid de bloqueo por tierra, mar y aire sobre la Franja de Gaza que han provocado que desde 2007 se haya generado una situación de emergencia humanitaria en la zona.

Por parte de la Sra. Córdoba Moreno se reconoce que el conflicto existente en este momento tiene su origen en la ofensiva que partió de Hamás, ofensiva que el Grupo Municipal IU-Andalucía condena expresamente, sin embargo, también condena la respuesta desproporcionada de Israel sobre la Franja de Gaza, bombardeando indiscriminadamente la zona, provocando un genocidio con miles de muertos, heridos y desplazados, exigiendo el cumplimiento de las resoluciones de la ONU, el respeto de las fronteras que se establecieron en 1967 y el alto el fuego inmediato y permanente para la Franja de Gaza e imponer un embargo en el comercio de armas que incluya la suspensión de la cooperación militar con Israel.

Por la Alcaldía se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP-A, don Jesús Gómez Borrego, que comienza su intervención uniéndose al dolor del Partido Socialista por la pérdida de su compañera Juani Baena, dedicándole las siguientes palabras:

“Desde el Grupo Municipal Popular queremos poner en valor su trabajo al frente de nuestro Ayuntamiento durante ocho años como Alcaldesa y sus años en la Concejalía de Cultura. Siempre hemos visto en ella a una persona de trato afable, tolerante, dispuesta al diálogo, con una enorme capacidad de entrega para y por nuestro pueblo. Ha sido una mujer que ha dejado huella en nuestro Ayuntamiento y en Doña Mencía.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 05/03/2024

Nuestro más sentido pésame al Grupo Socialista, a su familia, Gregorio e hijas. Descanse en paz”

A continuación, con relación a la moción objeto de debate, el Sr. Gómez Borrego presenta una Enmienda de Sustitución consistente en sustituir los puntos de acuerdo de la Moción por el siguiente **Acuerdo**:

«ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Doña Mencía reconoce la postura adoptada por el Gobierno de España a través de la Proposición aprobada por el Congreso de los Diputados en 2014 para promover de manera coordinada en el seno de la UE el reconocimiento del Estado Palestino como Estado soberano, en el marco de una solución definitiva y global al proceso de paz en Oriente Próximo basada en la creación de dos Estados, el israelí y el palestino, coexistiendo en paz, seguridad y prosperidad.»

Por la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña M.^a del Carmen Romero Villa, que pone de manifiesto que el día 7 de octubre Hamás y otros grupos palestinos de la Franja de Gaza iniciaron un ataque sorpresa contra Israel, lanzando miles de cohetes, secuestrando a más de 200 personas, la mayoría civiles, y matando, según datos del Ministerio de Salud israelí, a 1.200 personas e hiriendo a casi 3.500.

El Grupo Municipal PSOE-A considera que la respuesta del Estado de Israel ha sido absolutamente desproporcionado, imponiendo un asedio completo sobre Gaza e impidiendo el suministro de electricidad, combustible y alimentos, exacerbando una crisis humanitaria ya acuciante para más de dos millones de personas. Al día de hoy han muerto más de 30.000 personas palestinas, entre ellas, más de 13.230 menores de edad, 340 trabajadores sanitarios, 132 periodistas y 47 rescatistas.

Con relación a la enmienda presentada por el Grupo Municipal PP-A, la Sra. Romero Villa, afirma que el acuerdo que se aprobó en el Congreso de los Diputados en 2014 no ha tenido calado y que la postura de la Comunidad Internacional ha de ser mucho más dura y, en consecuencia, manifiesta que el voto del Grupo Municipal PSOE-A será a favor de la moción presentada por el Grupo Municipal IU-Andalucía.

Por su parte, la Sra. Córdoba Moreno expone que el acuerdo del Congreso de los Diputados DE 2014, al que se hace referencia en la enmienda del Grupo Municipal PP-A, instó al entonces gobierno de Mariano Rajoy a reconocer a Palestina como país, no obstante, España nunca ha procedido a considerarla como tal. En aquella sesión de la Cámara Baja se aprobó casi por unanimidad una Proposición no de Ley que presentó el Partido Socialista en favor del reconocimiento de Palestina como Estado independiente. Sin embargo, esta Proposición no de Ley no era vinculante y diez años después sigue sin hacerse nada al respecto, quedando como un acuerdo meramente simbólico. Por este motivo, el Grupo Municipal IU-Andalucía no puede aceptar que se sustituyan los acuerdos recogidos en la moción por el propuesto en la enmienda.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

No habiéndose producido más debate, se somete a votación ordinaria la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal PP-A, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	0	6	0
PSOE-A Doña Mencía	0	1	0
PP	0	0	0
TOTAL	1	7	0

Habiendo obtenido la Enmienda un voto a favor y siete votos en contra, **por la Presidencia se declara su no aprobación.**

Seguidamente, sometida a votación ordinaria la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-Andalucía, se obtiene el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	0	1	0
TOTAL	7	1	0

Habiendo obtenido la Moción el voto a favor de siete de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

10.- ADHESIÓN AL MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS OCHO DIPUTACIONES ANDALUZAS RELATIVO AL 8 DE MARZO “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta de adhesión al manifiesto que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024:

«MANIFIESTO 8 DE MARZO DE 2024 DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

El 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de las Mujeres, jornada reconocida por la ONU para reivindicar los derechos de las mujeres. Este día nace con la clara intención de poner el foco en las discriminaciones que sufren las mujeres por el hecho de serlo, y en

33/48

Código seguro de verificación (CSV):

EEFC 47C4 FF22 945E 5928



EEFC47C4FF22945E5928

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 17-04-2024

VºBº de El Alcalde por Sustitución DELGADO FUENTES JESUS FRANCISCO el 18-04-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 05/03/2024

fomentar el reconocimiento a las mujeres que durante muchos años han luchado para que nuestros derechos sean una realidad plasmada en la legislación y en el día a día de nuestras vidas.

Las ocho diputaciones andaluzas seguimos haciendo frente común en el camino hacia la igualdad de las mujeres, y como cada año aunamos esfuerzos para ir avanzando en este sentido. Buscamos los nexos de unión en lugar de las diferencias, y creemos en la fuerza de la sororidad femenina. A lo largo de los más de 20 años que venimos trabajando de la mano para la conmemoración de este día nos hemos centrado en la consecución de la igualdad social y laboral, la eliminación de la discriminación por razón de sexo y la violencia de género, promoviendo el empoderamiento y la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos.

Gracias a diferentes iniciativas legislativas, hemos ido ganando derechos, y esto se ha reflejado en las leyes. Nuestro ordenamiento jurídico ha ido avanzando más rápido que los cambios sociales. Es con el paso del tiempo como nos hemos ido dando cuenta de que la igualdad real no se puede alcanzar de forma completa únicamente con los cambios legislativos. Hemos podido comprobar que es necesario que los cambios sean más profundos y se realicen en el seno de la sociedad. No podemos pensar que está todo conseguido, queda mucho por hacer y es necesario confiar en la posibilidad de seguir avanzando. No podemos permitirnos dar pasos hacia atrás, ni consentir posturas reaccionarias contra leyes que mejoran la calidad democrática de nuestro país con la participación de toda la ciudadanía en igualdad de condiciones de mujeres y hombres.

Mientras se oyen voces diciendo que la desigualdad entre mujeres y hombres es una situación inventada y que las mujeres son iguales a los hombres, nos encontramos con un repunte del machismo entre la juventud. Esto se manifiesta a través del aumento de situaciones que creíamos superadas: la violencia sexual, la mercantilización del cuerpo de las mujeres, la tolerancia con la violencia verbal hacia las mujeres, la permisividad hacia el consumo precoz de pornografía, entre otras prácticas indeseables que se van afianzando e instalando entre la población más joven. La diferencia con respecto a épocas anteriores está en que en la era digital las violencias y discriminaciones se ejercen además desde las redes sociales y con nuevos apoyos tecnológicos, que siguen perpetuando las desigualdades.

Desde nuestro compromiso con la igualdad, las diputaciones andaluzas nos sumamos también al lema de ONU Mujeres para este día "Invertir en las mujeres: acelerar el progreso". La igualdad de género sigue siendo el mayor reto en materia de derechos humanos. Por ello, invertir en las mujeres es primordial para la defensa de los derechos humanos y para conseguir sociedades inclusivas. A nivel global nos enfrentamos a múltiples crisis humanitarias y bélicas que someten a los diferentes países y comunidades a una gran presión, siendo más necesario que nunca garantizar los derechos de las mujeres y niñas.

Después de tres siglos de feminismo, en que se ha luchado por igualar los derechos de mujeres y hombres, se siguen escuchando afirmaciones que se creían desmontadas. Una de





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

las claves de que el feminismo haya conseguido desarrollarse ha sido la capacidad de las mujeres para crear complicidades, compartir experiencias y tejer redes de solidaridad.

Incansables: No pararemos.

De hablar alto y claro para reclamar sin miedo los derechos de las mujeres.

De defender el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y su salud sexual y reproductiva.

De reivindicar una educación sin estereotipos.

Hasta eliminar las brechas de género para el acceso a los recursos.

Hasta conseguir erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres.

Hasta garantizar las mismas condiciones laborales a mujeres y hombres, eliminando la brecha salarial y la segregación horizontal y vertical.

Hasta lograr un reparto equitativo de los tiempos, fomentando la corresponsabilidad en los cuidados.

Hasta superar la brecha digital de género.

Hasta conseguir una sociedad en igualdad real.

Incansables.

No pararemos.»

El transcrito manifiesto es leído por tres concejales, uno por cada grupo político. Seguidamente la adhesión al mismo fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	8	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

11.- URGENCIAS.

11.1.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 01/2024 DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA ADQUIRIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.

Ratificada la urgencia por unanimidad de los presentes, se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

35/48

Código seguro de verificación (CSV):

EEFC 47C4 FF22 945E 5928



EEFC47C4FF22945E5928

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 17-04-2024

VºBº de El Alcalde por Sustitución DELGADO FUENTES JESUS FRANCISCO el 18-04-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 05/03/2024

«**ATENDIDO:** el no reconocimiento en sus correspondientes ejercicios de los gastos de este Ayuntamiento adquiridos en ejercicios anteriores, por importe de **#29.064,35# euros**, que se relacionan en la Relación de Obligaciones Presupuestarias **O-8**, de 27/02/2024, obrante en el expediente de su razón (**Exp. Gex 1052/2024; Subexpediente 1054/2024**), Relación de Obligaciones Presupuestarias **O-9**, de 29/02/2024, obrante en el expediente de su razón (**Exp. Gex 1052/2024; Subexpediente 1061/2024**), y Relación de Obligaciones Presupuestarias **O-12**, de 04/03/2024, obrante en el expediente de su razón (**Exp. Gex 1052/2024; Subexpediente 1140/2024**), se hace necesario proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno, con el fin de no perjudicar los derechos de cobro de aquéllos así como la procedencia de contabilizar dichas facturas con el fin de ajustar la realidad contable del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Urgente la tramitación y aprobación del presente reconocimiento extrajudicial de créditos al objeto no demorar el pago a los distintos proveedores municipales de los distintos bienes y servicios entrados o prestados por los mismos.

VISTO: el informe de Secretaría-Intervención obrante en el expediente de su razón (**GEX 1052/2024**) en el que, entre otras consideraciones, se informa de que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos propuestos por esta Alcaldía así como de que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto de la Corporación (el prorrogado del ejercicio anterior) para proceder a la aplicación al mismo de los gastos propuestos una vez estos sean reconocidos extrajudicialmente.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos que por un importe presupuestario total de **#29.064,35# euros**, se relacionan en:

- Relación de Obligaciones Presupuestarias **O-8**, de 27/02/2024, por importe de **#6.090,62# euros**.
- Relación de Obligaciones Presupuestarias **O-9**, de 29/02/2024, por importe de **#2.783,70# euros**.
- Relación de Obligaciones Presupuestarias **O-12**, de 04/03/2024, por importe de **#20.190,03# euros**.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones de gastos que se indican en la relación anterior.»

Desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales, doña María de los Santos Córdoba Moreno, que explica a los asistentes el contenido de la propuesta.

36/48

Código seguro de verificación (CSV):

EEFC 47C4 FF22 945E 5928



EEFC47C4FF22945E5928

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 17-04-2024

VºBº de El Alcalde por Sustitución DELGADO FUENTES JESUS FRANCISCO el 18-04-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	8	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

11.2.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 02/2024 DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA ADQUIRIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.

Ratificada la urgencia por unanimidad de los presentes, se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

*«**ATENDIDO:** el no reconocimiento en sus correspondientes ejercicios de los gastos de este Ayuntamiento adquiridos en ejercicios anteriores, por importe de **#22.514,50# euros**, derivados de pagos pendientes de aplicación en el ejercicio anterior por insuficiencia presupuestaria y de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior por no existir la correspondiente aplicación presupuestaria, se hace necesario proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno, con el fin de no perjudicar los derechos de cobro de aquéllos así como la procedencia de contabilizar dichos gastos con el fin de ajustar la realidad contable del Ayuntamiento.*

***CONSIDERANDO:** Urgente la tramitación y aprobación del presente reconocimiento extrajudicial de créditos al objeto no demorar el pago a los distintos proveedores municipales de los distintos bienes y servicios entrados o prestados por los mismos.*

***VISTO:** el informe de Secretaría-Intervención obrante en el expediente de su razón (**GEX 1062/2024**) en el que, entre otras consideraciones, se informa de que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos propuestos por esta Alcaldía así como de que no existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto de la Corporación (el prorrogado del ejercicio anterior) para proceder a la aplicación al mismo de los gastos propuestos una vez estos sean reconocidos extrajudicialmente, por lo que con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones, deberá tramitarse el correspondiente expediente de modificación de créditos.*

37/48

Código seguro de verificación (CSV):

EEFC 47C4 FF22 945E 5928



EEFC47C4FF22945E5928

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 17-04-2024

VºBº de El Alcalde por Sustitución DELGADO FUENTES JESUS FRANCISCO el 18-04-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos que por un importe presupuestario total de **22.514,50 euros**, se relacionan a continuación:

PAGOS REALIZADOS EN 2023 Y PENDIENTES DE APLICACIÓN			
	Concepto	Aplicación	Importe
1	Nóminas de enero, febrero y marzo de 2023 Proyecto 2022-2-PRESI-8 INTERVENCIÓN EN PARQUE DEL PP-I	1710.61901	10.866,22
2	Cuotas seguridad social de marzo y abril de 2023 Proyecto 2022-2-OBRA-11 MANO DE OBRA PFEA 2022 PLAZA ESPAÑA	1532.61903	1.071,19
TOTAL			11.937,41

FACTURAS DE 2023 CONFORMADAS					
N.º de factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Aplicación	Importe
01/27	13/09/23	Contreras Amores, J.L.	Máquina aire acondicionado en colegio C/ Junco	3230.62300	600,00
01/37	06/11/23	Contreras Amores, J.L.	Conjunto Split en edificio Plaza Pilarito	9200.62300	1.210,00
297	13/11/23	Trino Musical S.L.	Clarinete y saxofón Yamaha	3341.62900	1.538,00
362	26/12/23	Trino Musical S.L.	Clarinete Yamaha, tambor Gonalca y bandoleras	3341.62900	1.241,00
372	27/12/23	Trino Musical S.L.	Guitarra clásica, batería Mapex y otros instrumentos	3342.62900	1.167,10
1208	31/12/23	Materiales construcción Jacinto Gómez S.L.	Materiales obra PFEA 2022 Calle Calvario - Retamar	1600.62203	4.820,99
TOTAL					10.577,09

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones de gastos que se indican en la relación anterior, una vez tramitada la correspondiente modificación de créditos de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

Desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales, doña María de los Santos Córdoba Moreno, que explica a los asistentes el contenido de la propuesta.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	8	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

11.3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 03/2024 EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Ratificada la urgencia por unanimidad de los presentes, se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

*«Incoado expediente de Modificación Presupuestaria n.º 03/2024, de Concesión de Créditos Extraordinarios y visto y conocido el preceptivo informe emitido por la Intervención Municipal y la demás documentación obrante en el expediente, en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, elevo al Pleno de la Corporación, para su adopción si a sí lo estima pertinente, los siguientes **ACUERDOS:***

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos n.º 09/2023, en la modalidad de Concesión de Créditos Extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

A) NUEVAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:

Aplicación	Denominación de la aplicación	Importe
1710.61901	PARQUES Y JARDINES. INV. NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES	10.866,22
1532.61903	OBRAS PFEA 2022	1.071,19
3230.62300	ENSEÑANZA PRIMARIA. MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	600,00
9200.62300	ADMÓN. GENERAL. MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	1.210,00





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

3341.62900	BANDA DE MÚSICA. OTRAS INVERSIONES NUEVAS	2.779,00
3342.62900	ESCUELA DE MÚSICA. OTRAS INVERSIONES NUEVAS	1.167,10
1600.62203	ALCANTARILLADO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.820,99
TOTAL		22.514,50

B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Aplicación	Denominación de la aplicación	Importe
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	22.514,50
TOTAL		22.514,50

SEGUNDO: SOMETER el expediente inicialmente aprobado a información pública mediante anuncio que se publicará en el B.O.P., por un plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado período de exposición pública no se presentase alegación o reclamación alguna. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

Desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales, doña María de los Santos Córdoba Moreno, que explica a los asistentes el contenido de la propuesta.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	8	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

11.4.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA AL MANIFIESTO DE LA FEMP CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA EUROPEO EN RECUERDO A LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

Ratificada la urgencia por unanimidad de los presentes, se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta de adhesión que a continuación literalmente se transcribe:

«DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA EUROPEO EN RECUERDO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

11 DE MARZO DE 2024

En el Día Europeo en Recuerdo de las Víctimas del Terrorismo, desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) conmemoramos con profunda tristeza los dolorosos atentados que sacudieron a España y al mundo hace veinte años y nos unimos a todos los ciudadanos de Europa para honrar la memoria de sus víctimas.

Una vez más, reafirmamos el compromiso de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells Insulares con los valores de paz y convivencia y recordamos que es en la unidad y en la colaboración donde encontramos la fuerza necesaria para superar las adversidades y construir un futuro más seguro y esperanzador para nuestra ciudadanía.

Es en esta unidad, donde las víctimas, sus familiares y amigos reconocen la solidaridad y el cariño de todo un pueblo, el europeo, que rechaza cualquier manifestación contra la dignidad y la integridad y cualquier ataque contra los pilares sobre los que se hemos construido edificado y desarrollado nuestra civilización: la libertad, la justicia, los derechos humanos, la democracia.

En este día, en el que honramos la memoria de los que ya no están, renovamos nuestra responsabilidad de luchar, inquebrantablemente, contra el terrorismo en todas sus formas y nuestra firme determinación de continuar trabajando juntos para construir un futuro en el que todas las personas puedan vivir libres del miedo y la intolerancia.

Hoy, en este vigésimo aniversario, nos unimos desde el respeto y la solidaridad a todas las víctimas del terrorismo en Europa y en el mundo y recordamos nuestra voluntad de trabajar a favor de la paz y la justicia en nuestros pueblos y ciudades.

Por ello, las Entidades Locales reunidas en la FEMP nos comprometemos a:

- Asegurar que la memoria de las víctimas del 11M se mantenga intacta y nos inspire a seguir construyendo una sociedad más justa, pacífica y libre para las generaciones futuras.*
- Trabajar para que la voz de quienes sobrevivieron a la barbarie sea el germen del compromiso de los jóvenes con un futuro de pacífico y alejado de cualquier forma de radicalización.*
- Garantizar el espacio de consenso entre sociedad civil e instituciones con las asociaciones de víctimas y defender los principios fundamentales de memoria, dignidad, justicia y verdad.»*





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

Sesión: Ordinaria *Fecha:* 05/03/2024

Por la Alcaldía se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP-A, don Jesús Gómez Borrego, que expresa su voto favorable a la adhesión.

A continuación, por la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña María del Carmen Romero Villa, que tras poner de manifiesto el voto a favor de su grupo a la adhesión, hace hincapié en la no utilización de las víctimas del terrorismo de forma partidista y el respeto por igual de todas las asociaciones de víctimas.

Por último, desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales, doña María de los Santos Córdoba Moreno, que manifiesta el voto favorable del Grupo Municipal IU-Andalucía a la adhesión y se suma a las palabras de la Portavoz del Grupo Socialista.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: OCHO

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	8	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

12.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 2024/00000184 POR LA QUE SE ORDENA EL APLAZAMIENTO DE LA SESIÓN PLENARIA CONVOCADA PARA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024.

Este punto se aborda de forma conjunta con el siguiente, por ser la resolución 2024/00000185 la que motiva y justifica la 2024/00000184, objeto del presente punto.

13.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 2024/00000185 POR LA QUE SE ORDENAN TRES DÍAS DE LUTO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE DOÑA MENCIA POR EL FALLECIMIENTO DE DOÑA JUANA BAENA ALCÁNTARA, QUIEN FUERA ALCALDESA DE ESTA LOCALIDAD DEL 11 DE JUNIO DE 2011 AL 15 DE JUNIO DE 2019.

Por la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de su resolución 2024/00000185, en la que, habiendo fallecido Dña. Juana Baena Alcántara, quien fuera miembro de esta Corporación





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

desde 1999 y Alcaldesa de esta localidad durante dos legislaturas, del 2011 al 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Doña Mencía, se ordenaron tres días de luto oficial en el Municipio de Doña Mencía, en los cuales las banderas ondearon a media asta y con crespón negro en los edificios de titularidad municipal más representativos.

Así mismo, y en congruencia con lo anterior, por resolución 2024/00000184, se acordó aplazar la celebración de la sesión plenaria convocada para el día 29 de Febrero, la sesión de la Junta de Gobierno Local convocada para el día 29 de Febrero y la suspensión de todos los actos programados para el día 28 de Febrero, con motivo del Día de Andalucía.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña María del Carmen Romero Villa, expresa su agradecimiento tanto al Equipo de Gobierno como al Portavoz del Grupo Municipal PP-A por las palabras dedicadas a su compañera, Juana Baena Alcántara, así como el agradecimiento por las medidas que de forma inmediata adoptó el Equipo de Gobierno, avaladas por el resto de la Corporación Municipal, respecto a su fallecimiento, destacando de ella su capacidad de trabajo, su entrega y el profundo amor que sentía por Doña Mencía.

14.- INFORMACIÓN SOBRE DISPOSICIONES OFICIALES Y ESCRITOS VARIOS.

No se presentan.

15.- INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.

15.1. Traslado de felicitaciones.

Desde la Alcaldía se da traslado del agradecimiento y reconocimiento por la labor desarrollada por trabajadores públicos, colectivos y vecinas de la localidad:

- En primer lugar, se pone en valor la calidad profesional de los agentes de la Policía Local don Francisco Jiménez Polo y don Fernando Duarte Hens, quienes el pasado 17 de febrero, no dudaron en personarse y enfrentar en soledad una situación potencialmente muy peligrosa, al abordar a varios individuos sospechosos de robos en la localidad, hasta que pudieron ser auxiliados por miembros de otros cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, contribuyendo decisivamente a la identificación de los mismos, actuación que, si bien no pudo concluir con la detención de los presuntamente autores de hechos delictivos ocurridos poco antes en el municipio, se confía en que pueda contribuir decisivamente al esclarecimiento de los mismos. Desde la Alcaldía se felicita y se da la enhorabuena a los agentes Juan Francisco Jiménez Polo y Fernando Duarte Hens, por la profesionalidad y el espíritu de servicio público mostrados.

- En segundo lugar, se felicita a la paisana doña Victoria Pulido Cubero, quien como miembro de la Selección Andaluza Infantil de Fútbol Sala, se ha proclamado recientemente Campeona de España en la final disputada ante la Selección de Madrid en el Nacional Infantil celebrado en Benidorm. Desde la Alcaldía se da la enhorabuena a doña Victoria Pulido





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

Cubero por sus éxitos, fruto del pundonor y esfuerzo que la caracterizan, y que son una excelente muestra del trabajo que vienen desarrollando los clubes y asociaciones deportivas de la localidad.

- En tercer lugar, se felicita a la Cofradía del Calvario por la restauración y reforma realizada en la Ermita del Calvario. Una intervención que se ha desarrollado a lo largo de los últimos años y que fue presentada recientemente, admirando a todos la importante reforma llevada a cabo en la misma, ampliando, renovando y modernizando espacios e instalaciones, así como embelleciéndolas, debiendo destacar la renovación realizada en el Camerín del Cristo, verdadera obra de arte, fruto del trabajo colectivo de toda la Cofradía y que, a partir de este momento enriquece el patrimonio menciano, convirtiendo a la Ermita en un excelente y atractivo recurso religioso, artístico y turístico. Por todo ello, se reitera la felicitación a la Cofradía y a todos los que han hecho posible esta restauración.

15.2. XVI Fiesta de la Matanza de Carcabuey.

Desde la Alcaldía se informa de todo el trabajo que se ha venido realizando a fin de impulsar turísticamente la localidad, trabajo desarrollado en coordinación con instituciones y entidades provinciales y comarcales, por un lado, promocionando valores y, por otro, colaborando y planificando actuaciones. De este modo, el pasado 8 de diciembre se promocionaron los recursos y productos locales en la la XVI Fiesta de la Matanza en Carcabuey, donde Doña Mencía acudió como pueblo invitado, contando con un stand instalado en la misma.

15.3. Junta General del Parque Natural de la Subbética.

El Sr. Alcalde informa que el pasado 18 de diciembre, se recibió en Doña Mencía a los miembros de la Junta Rectora del Parque Natural, que celebraron aquí su Junta General y con quienes se está colaborando en la puesta en valor de este importante patrimonio natural y atractivo para lugareños y visitantes.

15.4. FITUR.

Desde la Alcaldía se reseña la asistencia a FITUR de una delegación menciana compuesta por los Sres. Delegados de Turismo y Cultura, y por la Sra. Técnica de Turismo del Ayuntamiento de Doña Mencía, durante los días 23 a 25 de enero, junto al Patronato Provincial de Turismo y la Mancomunidad de la Subbética, donde se presentó a Doña Mencía y a la Vía Verde como destino turístico.

15.5. Asamblea de la Asociación de la Vía Verde del Aceite.

El Sr. Alcalde informó de la participación del Ayuntamiento de Doña Mencía en la Asamblea de la Asociación de la Vía Verde del Aceite, celebrada el 21 de este mismo mes en Luque, donde fundamentalmente se presentó el Plan Estratégico de dicha Vía Verde, y se estuvo trabajando en su desarrollo y coordinación de actividades.

15.6. Conjunto Vergara.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

En cuanto a la intervención que se está llevando a cabo en el Conjunto Vergara, por la Alcaldía se estaca que a finales de enero se inició la obra de consolidación de la casa de Obispo Cubero que será la futura sede de los Servicios Sociales Comunitarios, en la que se viene trabajando desde entonces.

Una obra que fue visitada por la Sra. Diputada Provincial de Servicios Sociales, doña Irene Araceli, acompañada de la Gerente del IPBS, doña Berta Aparicio, con quienes, además de analizar las necesidades de la localidad y de la zona, y dar a conocer la obra prevista, se planteó la posible y necesaria colaboración de la Diputación Provincial para la culminación del proyecto que pueda hacer realidad esa nueva sede. Obra que, junto con la aprobación ayer mismo en Junta Gobierno Local del proyecto de urbanización, permite seguir avanzando en la transformación de ese importante espacio en pleno centro del casco urbano de Doña Mencía.

15.7. Envolvente de la Casa de la Cultura.

Igualmente, el Sr. Alcalde resalta que el pasado 14 de febrero se recibieron por parte de la Diputación Provincial de Córdoba las obras de la envolvente de la Casa de la Cultura, con lo que culminaba la primera fase de la importante transformación que en la misma se está desarrollando.

En esta fase se ha intervenido a través del IDEA, con un presupuesto de 397.326,25€ y tras el cual, en estos días, se está culminando el proceso de licitación y adjudicación de obras de la segunda intervención, por la que a través de una subvención del Programa e Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIRED) de 414.000 €, se sustituirá y modernizará el sistema de climatización, con el objetivo de mejorar su eficiencia energética y sostenibilidad ambiental, reduciendo en más del 30% el consumo de energías no renovables, mejorando su accesibilidad, habitabilidad y consumo de los edificios públicos. Estas intervenciones supondrán una inversión de más de 800.000 € que hará de la Casa de la Cultura un edificio con alto grado de confortabilidad, sostenibilidad y eficiencia energética.

15.8. Programa de recuperación y fomento del uso de semillas autóctonas.

Desde la Alcaldía se informa de la participación de Doña Mencía en el Programa del Centro Agropecuario de la Diputación Provincial de recuperación y fomento del uso de semillas autóctonas en los huertos de la provincia, en colaboración con hortelanos y hortelanas locales, por el que el pasado 15 de febrero en la Finca El Aguilarejo de Córdoba se recogieron las semillas solicitadas por 25 usuarios de la localidad, a quienes se les hizo entrega el 23 de ese mismo mes.

15.9. Menores e infancia.

Por último, el Sr. Alcalde informa del trabajo desarrollado en el ámbito de los menores y la infancia, destacando:

- La culminación del proceso de renovación del Plan Local de Infancia y Adolescencia aprobado por este mismo pleno el pasado mes de marzo del 2023, con el Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia para el periodo 2023-2027 realizado por el Programa de





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

UNICEF Comité Español, y que el Ayuntamiento recibió el pasado 22 de febrero de manos de doña Claudia Zafra, Presidenta de UNICEF España y de don Tomás Burgos, Viceconsejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, en la sede del Centro de Recursos de la ONCE en Sevilla.

- Igualmente, y coincidiendo con los actos de celebración del Día de Andalucía en los centros educativos de la localidad, el pasado viernes día 23 se celebró, primero, el Pleno Infantil con alumnado de 5º y 6º de Primaria del CEIP “Los Alcalá Galiano”, que nos trasladaron sus demandas y propuestas, conversando con ellos y poniendo en valor la actividad pública, como una actividad cívica muy necesaria, noble y honesta, acompañando posteriormente al centro en sus actos institucionales.

A continuación se recibió en el Salón de Plenos al alumnado de primero del IES “Mencía López de Haro”, que recientemente nos había hecho llegar una propuesta para poner en valor a mujeres menciónas en el callejero local, y promocionar la cultura del municipio mediante la difusión del vocabulario y localismos menciónas. El Sr. Alcalde felicita al alumnado del IES por su iniciativa y les agradece las propuestas presentadas, reconociendo en ellas su actitud cívica y su compromiso con la localidad. Todo un ejemplo de participación muy saludable que esperamos se mantenga en el futuro.

16.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Conforme a la preceptuado en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (ROF) el Ayuntamiento Pleno recibe información de las resoluciones comprendidas entre la número 2023/00000640 de 25/11/2023 a la número 2024/00000160, de 22/02/2024.

Los miembros de la Corporación se dieron por enterados.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- El Portavoz del Grupo Municipal PP-A, don Jesús Gómez Borrego, tras unirse a las felicitaciones de la Alcaldía, realiza los siguientes ruegos y preguntas:

1.1. Pregunta por qué los profesores de la Escuela Municipal de Música no han cobrado aún las nóminas de enero y febrero. Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un retraso en la contabilidad pero se pagarán en los próximos días.

2.- La Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña María del Carmen Romero Villa, tras unirse a las felicitaciones de la Alcaldía, realiza los siguientes ruegos y preguntas:

2.1. Pregunta cuándo se podrá empezar a trabajar en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024. La Sra. Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales, doña M.ª de los Santos Córdoba Moreno, contesta que la Liquidación del





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria *Fecha:* 05/03/2024

Presupuesto del ejercicio 2023 está prácticamente terminada y, en cuanto se finalice con esta, se comenzará a trabajar en el nuevo presupuesto.

2.2. Rueda se estudie que está pasando al Pilar del Henazar, ya que, tras las últimas lluvias, sigue sin caer agua. Contesta el Sr. Concejal Delegado de Agricultura y Formación, don Tomás Úbeda Jiménez, comentando que este problema viene preocupando al Equipo de Gobierno desde hace tiempo y que es un problema derivado del agotamiento hídrico que está sufriendo toda la Subbética. Estos tres últimos años de sequía han menguado considerablemente los recursos hídricos de la zona, hasta tal punto que desde hace dos años se está trabajando sobre el Pilar del Henazar, tiempo en el que se ha localizado el punto de agua que lo abastece, comprobando que este punto también estaba seco a pesar de que en el pilar seguía cayendo agua, por lo que a continuación se procedió a localizar de dónde venía ese agua, llegando a la conclusión de que al pozo que recoge las aguas del nacimiento llegan aguas de otras vertientes. Se ha limpiado ese punto y parece que no hay averías en las conducciones de agua pero, tras las lluvias, el pilar sigue seco, por lo que se seguirá revisando en los próximos meses por si fuese necesario adoptar otras medidas. La Sra. Romero Villa considera conveniente que sea un experto el que lo examine y, en su caso, asesore sobre las soluciones a adoptar.

2.3. Pregunta si el Consultorio Médico dispone ya de pediatra. Responde la Sra. Concejala Delegada de Salud y Bienestar, doña Alexandra Aceituno Casas, que el pasado mes de julio el Sr. Alcalde y ella misma se reunieron con la Delegada de Salud y el Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur, donde les arrancaron el compromiso de que la consulta de Pediatría de Doña Mencía iba a recuperar los tres días de consulta a la semana. A día de hoy esto no ha sucedido por lo que ha vuelto a comunicarse por escrito con el Gerente y aún no ha obtenido contestación. Por ello, volverá a ponerse en contacto con el Gerente para pedir una cita presencial para insistir en que no se está cumpliendo con el compromiso adquirido, preguntar cuáles son las expectativas y volver a transmitirle la queja sobre la situación tan precaria en la que los profesionales sanitarios han de prestar el servicio. De hecho, hasta hace poco se disponía de dos médicas de refuerzo que se han ido debido a la precariedad laboral que están padeciendo. Por su parte, la Sra. Romero Villa se pone a disposición del Equipo de Gobierno para cuantas acciones y medidas se adopten para que los mencianos y las mencianas estén asistidos lo mejor posible.

2.4. Por qué no se emitió a través de Youtube el Pleno Extraordinario celebrado el día 18 de diciembre de 2023. El Sr. Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio e Información y Transparencia, don Vicente Cantero Tapia, manifiesta que fue algo circunstancial y explica que, al no disponer de personal técnico, es él mismo el que realiza todos los preparativos necesarios para la emisión de los plenos y, en ese caso, no tuvo tiempo de hacerlo, si bien se trataba de un pleno de menor relevancia, al tener carácter extraordinario. No obstante, el Sr. Cantero Tapia aclara que sí se emitió a través de Onda Mencía Radio y el audio también se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 1063/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 05/03/2024

2.5. Pregunta si se ha recibido respuesta por parte de las aseguradoras a la solicitud de cobertura de los daños ocasionados por la tormenta “Bernard”. La Sra. Córdoba Moreno responde que las aseguradoras han hecho una valoración pero aún no han recibido contestación.

2.6. Tras reunirse la Junta Local de Seguridad, se ruega se informe a los grupos municipales en una próxima comisión sobre los datos que se proporcionaron en la misma. El Sr. Alcalde contesta que se convocará una comisión para darles traslado de toda la información.

2.7. Ruega se les proporcione los datos económicos correspondientes a las ferias celebradas en el año 2023. El Sr. Alcalde responde que recabarán todos los datos y, una vez los tengan, se los facilitarán.

2.8. Teniendo en cuenta que ya hace un año desde la lectura de los inclinómetros de “El Tíno”, pregunta si se va a repetir la lectura y qué actuaciones tiene previsto llevar a cabo el Equipo de Gobierno para su arreglo. La Sra. Córdoba Moreno responde que si tienen previsto repetir la lectura una vez que se pase la época de lluvias y, con relación al arreglo de “El Tíno”, se está a la espera de que se publique alguna convocatoria de subvenciones o fondos europeos en la que tenga cabida esta intervención.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que certifico con mi firma. Doy fe.

Vº. B. EL ALCALDE,

D. Salvador Cubero Priego

(documento fechado y firmado electrónicamente)

